

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1º
31/07/2017 - HORA: 14:30
BASE: 355,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 352.465
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero **JORGE FURTADO (MAT. 6398 - R.U.T. 214407460015)** venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, Bloque L, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/L/206, consta de una superficie de 56 metros 65 decímetros, con frente a Camino San Fuentes N° 2440 senda 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- **1º)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 086 Serie 001 N° 1756** a nombre de **Susana Adela y Danilo Antonio IGLESIAS SILVEIRA Y ANA ROSARIO LOBATO O LABATO IGLESIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-**
2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** la comisión del rematador (1% del precio) más IVA.; **c)** la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; **d)** lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - **UR 985,99**). **Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E)** en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes; impuesto de enseñanza primaria y demás que correspondan. La **A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento. 4º)** El valor de la unidad reajutable en el mes de julio de 2017 es de \$991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.985,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6º)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2017.-